

110

9 6 7 7

San Juan de Pasto,

15 DIC 2018

Señor (a)

**MARTHA LUCIA ENRIQUEZ GUERRERO**

Directora oficina de planeación y desarrollo- UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CALLE 18 No. 50-02 CIUDAD UNIVERSITARIA TOROBAJO

Teléfono: 7311449

Pasto, Nariño

**Asunto:** Respuesta Evaluación Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Radicado Interno No. 7973

Cordial Saludo.

Una vez revisado y evaluado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la Institución de referencia, según Concepto Técnico No. 1863/2018 el Equipo Técnico de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, conceptúa que:

El Representante Legal del establecimiento Universidad de Nariño, ubicado en el municipio de Pasto, Nariño, **CUMPLE** con las condiciones técnicas, ambientales y locativas exigidas por CORPONARIÑO.

CORPONARIÑO en calidad de Autoridad Ambiental, revisó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos, cuyo documento se ajusta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, se debe tener a disposición de la autoridad ambiental al momento de una visita de Control y Monitoreo, las hojas de seguridad impresas de cada uno de los productos, organizadas en orden alfabético; incluir en el Plan los residuos peligrosos que se puedan generar, como los son baterías, luminarias de gas mercurio entre otros; los cuales deben ser entregados igualmente a gestores externos que cuenten con Licencia Ambiental vigente, además se debe registrar toda la información resultante de las actividades planteadas, de capacitación seguimiento y evaluación del plan.

De otra parte, el Representante Legal del Establecimiento deberá seguir en contacto con Emas para la recolección y disposición final de residuos peligrosos, y enviar semestralmente a CORPONARIÑO, un oficio especificando la cantidad de residuos peligrosos generados mensualmente, con las respectivas certificaciones entregadas por la empresa gestora.

La Entidad, realizará visitas de Control y Monitoreo con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en dicho Plan, en caso de incumplimiento se sancionará de acuerdo a la Legislación Ambiental vigente.

El incumplimiento a los requerimientos ambientales anteriormente solicitados puede conllevar a la aplicación de sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas reglamentarias.

19 DIC. 2018  
R/Sandra M.  
4:00



GP-CER136504  
NTDGP 1000.2009

GP-CER136504  
NTDGP 1000.2009

CO-SC-CER136503

SC-CER136503

V6/2-05-2018

CORPONARIÑO seguirá realizando las visitas necesarias para verificar y garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Atentamente,

*Hernán*

**HERNÁN MODESTO RIVAS ESCOBAR**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: *Jessica M. M. M.*  
Revisó: *Fernando P.*  
Aprobó: *Hernán R.*  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**  
Original: *Martha E.*  
1ª Copia: *SUBCEA.*  
2ª Copia: *Archivo Central.*